



1105-1.2

ACTA No.006

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Junio 22, 23 y 27 de 2016
Lugar : Salón de reuniones CAU-
Modalidad : Presencial
Carácter : Extra- ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.
4.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas.
5.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería,
6.	Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes Hora-cátedra.
7.	Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez - Representante de los estudiantes jornada nocturna
8.	Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
9.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia debido a compromisos laborales para adelantar gestiones propias de su cargo que requieren de su presencia.
10.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud, quien se excusó

Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto el cual quedó aprobado por los asistentes, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum.
2. Revisión propuesta reglamento académico y emisión concepto académico.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y Verificación del quórum.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 del 7 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

Se confirmó la asistencia a la reunión del día 22 de junio al inicio de la sesión de ocho (8) Consejeros en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, como consta en el formato Registro de Asistencia que se anexa a la presente acta quedando verificado el quórum.

2. Revisión propuesta reglamento académico y emisión Concepto Académico.

En uso de la palabra la doctora Estela Colonia Neira, Vicerrectora Académica recordó el procedimiento que se ha dado para la revisión del Reglamento Académico, desde esta instancia, donde se construyó la propuesta de modificación del reglamento Académico Estudiantil que fue socializada por los representantes de los estudiantes y docentes, cuyas inquietudes fueron analizadas en esta instancia, también se contó con el aporte del grupo jurídico de la Institución con el capítulo que contiene la norma disciplinaria. Posteriormente se presentó esta propuesta durante la vigencia del 2014 al Consejo Directivo, donde se dio la directriz de socializarla en la página web de la institución con el fin de que participara la comunidad académica con sus aportes, así como también se hizo la socialización por parte de la Representante de los Estudiantes de ese momento. Aportes y sugerencias que efectivamente se recibieron y fueron consolidados por la Vicerrectoría Académica y presentados nuevamente al Consejo Directivo, donde se atendió y analizó la viabilidad de los mismos desde el punto de vista académico, legal o financiero, de ahí que se avanzó en la revisión aproximadamente de los primeros 40 artículos, pero por directriz del mismo Consejo Directivo se suspendió la revisión del reglamento académico estudiantil para dar trámite a la revisión y aprobación del estatuto general. Cuando se retoma de nuevo se designa por el Consejo Directivo una



comisión normativa integrada por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, el Representante del Presidente de la Republica, la nueva Representante Estudiantil y la Asesora Jurídica del Consejo Directivo y como invitadas la Vicerrectora Académica y grupo jurídico de la Institución, con el fin de revisar desde el punto de vista legal esta propuesta. Finalmente para avanzar en la revisión de este proyecto y ante los inconvenientes presentados para asistir por parte de alguno de los comisionados el Consejo Directivo fijó último plazo y encomendó la tarea para concluir la revisión al grupo jurídico y fijó un plazo para ser entregado a la Vicerrectoría Académica para dar trámite ante el Consejo Académico, y este a su vez debe hacer la última revisión y emitir su CONCEPTO ACADÉMICO para ser presentada al Consejo Directivo como lo establece el nuevo Estatuto General.

Se deja constancia que la reunión extraordinaria del Consejo Académico fue necesario continuarla durante los días 23 y 27 de junio de 2016, y se resume así la revisión general al proyecto de Reglamento Académico Estudiantil, resaltando que en su mayoría las modificaciones son más de forma que de fondo y en redacción para facilitar su interpretación, así mismo se ilustró sobre los artículos que tuvieron observaciones por parte del grupo jurídico y la redacción propuesta por ellos. Después de abordar la discusión de cada uno de los artículos y realizar los ajustes de redacción y modificaciones necesarios, las decisiones más relevantes son:

En la Sesión del 22 de junio de 2016: hora de inicio: 3:10 p.m.

- Se aprobó el Título I con su: Capítulo I: Aspectos Institucionales y Capítulo II: Visión, Misión y Principios Generales, con la adición de tres principios (propuestos por el grupo jurídico) para interpretación y aplicación del Reglamento Académico: "libertad de aprendizajes", "Debido proceso" y "Permanencia".
- Se aprobó Título II- Capítulo I. Estudiantes
- Se aprobó que definitivamente no se incorpora al proyecto de Reglamento Académico Estudiantil los artículos 68, 69, 70 y 71 del acuerdo No.021 de 2007 (reglamento Académico Estudiantil -Vigente) relacionados con la prueba de suficiencia.
- Se aclaró que esta propuesta de Reglamento Académico Estudiantil aplica para los estudiantes de pregrado, postgrado y se adicionó "cursos de educación continuada"
- El literal c del artículo 5 se ajustó la redacción quedando aprobada así: "Transferencia: Quien ha cursado al menos un período académico en un plan de estudios de la misma denominación o que pertenezca a la misma área del conocimiento en otra Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Previo cumplimiento de los requisitos como: - Disponibilidad de cupos - Inscripción - Presentación de antecedentes disciplinarios y académicos de la institución donde proviene - Pago del valor de homologaciones."
- Se adiciono literal d) al artículo 11: "Por fuerza mayor o caso fortuito, entendido como aquel hecho imprevisto, imprevisible e irresistible."



- Se aprobó el siguiente texto del ARTÍCULO 16º. "Para participar del desarrollo de las asignaturas de un plan de estudios que ofrece la UCEVA, es preciso tener la calidad de estudiante con matrícula vigente.
Parágrafo 1. La Institución no acepta asistentes.
Parágrafo 2. No es permitido realizar evaluaciones ni asignar calificaciones a personas que no estén debidamente matriculadas."
- Modificaciones al artículo 23: En el parágrafo 1 se suprimió la expresión "quien resolverá en primera instancia" y se adicionó como parágrafo 2, el siguiente texto: "Cuando el estudiante cancele actividades académicas, sin que haya recibido el servicio educativo del que sea objeto la cancelación, el 80% del valor pagado, será abonado al siguiente período académico."
- Se suprimió el parágrafo del artículo 26 "El traslado no aplica para y entre los programas de la facultad de Ciencias de la Salud". Por solicitud de la representante de los estudiantes y otros Consejeros que consideraron que con dicho parágrafo se desconoce el derecho de igualdad y de otra parte no hay una justificación de peso académico para que exista tal excepción.
- Se ajustó la redacción del artículo 29 que define "Reintegro"
- Se define como artículo 30 los "Requisitos para reintegro"
- Se redefine el texto del artículo 32, así: "Transferencia. Es el ingreso de una persona que proviene de otras Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas por el Estado, a un programa académico de la Institución."
- Se realizaron ajustes de forma en los artículos 35, 36, 39, 41, 46, en el artículo 47 se modificó para definir que el máximo número a retirar de faltas reportadas será el equivalente al 30%.
- Se incorporó el texto del artículo 53.
- Artículo 56 que define la clasificación de las evaluaciones se hicieron varios comentarios sobre el retiro de la evaluación "supletorios" basados en la aplicación del PEI, a lo cual se opusieron los representantes estudiantiles, porque en el evento de una situación de fuerza mayor realmente un estudiante no pueda presentarlo entonces tendrá una calificación de cero. Finalmente no hubo modificación y continúa el "supletorio".

Siendo las 5.30 p.m., la doctora Stella Colonia Neira, de común acuerdo con los demás Consejeros convinieron suspender la sesión y continuarla el día 23 de junio a las 2:30 p.m., para proseguir con la revisión de otros artículos.

Continuación sesión extraordinaria de Junio 23 de 2016. Siendo las 2:30 p.m, se verificó el quorum para deliberar y decidir, para lo cual se deja constancia de la asistencia de ocho (8) Consejeros con derecho a voz y voto como consta en el formato de Registro de Asistencia que se anexa a la presente Acta. Se deja constancia de la no asistencia del doctor Alberto Herney Campo, Decano de la facultad de Ciencias de la Salud y del doctor Jairo Gutiérrez Obando, Rector. Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta.



Se revisaron los siguientes artículos:

- En el artículo 59, que refiere a los supletorios, se acordó aprobar 2 supletorios por corte y la fecha de los supletorios será programada por el docente.
- En el artículo 60, que refiere a la habilitación, se acordó que para habilitar una asignatura la nota definitiva sea inferior a tres punto cero (3.0) e igual o superior a dos punto cinco (2.5)
- En el artículo 63 que refiere a validación, se modifica la redacción y se adicionan 2 párrafos.
- En el artículo 65 se define además, que el estudiante sólo podrá validar un máximo del 50% de los créditos académicos y en su párrafo se define que se procederá a designar dos docentes para realizar la prueba de validación que serán dos pruebas diferentes e individuales.
- Los artículos 66 y 67 establecen disposiciones sobre las pruebas de validación.
- Se definió no reglamentar sobre la exoneración de exámenes, ya que ello es autonomía del docente y no significa que no se pueda hacer, lo que sí es que el docente debe dejar claras las reglas y condiciones en que se hace la exoneración, es una responsabilidad que debe asumir del docente con el estudiante, por ello es pertinente que quede en el syllabus.
- En el artículo 72, se reglamentó aspectos sobre la evaluación oral, además se definió que se podrán concertar los medios que garanticen la debida realización de la evaluación, así como la designación de un docente del área a evaluar para que acompañe al docente evaluador y al estudiante y la reclamación debe hacerse inmediatamente.

Siendo las 4:25 de la tarde la Presidenta del Consejo doctora Stella Colonia Neira, suspendió la sesión extraordinaria y se acordó continuarla el día 27 de junio a las 3:00 p.m.

Continuación sesión extraordinaria junio 27 de 2016 hora: 3:00 p.m. Se verificó el quorum para deliberar y decidir que es de 6 Consejeros, para lo cual se deja constancia de la asistencia de seis (6) Consejeros con derecho a voz y voto como consta en el formato de Registro de Asistencia, que se anexa a la presente Acta. Se deja constancia de la no asistencia del Decano de la facultad de Ingeniería, del Rector doctor Jairo Gutiérrez Obando y de la representante de los estudiantes programas diurnos, señorita Jessika Lorena Osorio Marín, quienes informaron de su inasistencia. Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higueta.

Se revisaron e hicieron ajustes a los siguientes artículos:

- En los artículos 74, 75 y 76 del capítulo XII se define lo relacionado con la revisión, solicitud y competencia para la revisión de las evaluaciones académicas, así como el plazo para la entrega de calificaciones, en el mismo capítulo el artículo 77 define lo relacionado con las correcciones derivadas de



las reclamaciones de notas y en el 78 establece el término de conservación de las pruebas escritas de evaluaciones finales y de habilitación.

- En el capítulo XIII se define concepto sobre rendimiento académico del estudiante, se define algoritmo para cálculo del promedio ponderado semestral, promedio ponderado acumulado, se define en los artículos subsiguientes las condiciones en que pueda estar un estudiante de acuerdo con su promedio semestral (observación, prueba y retiro por bajo rendimiento).
- En el capítulo XIV se revisaron los artículos 88, 89, 90 y 91 referentes a los cursos especiales y se presentaron ajustes de redacción. En el artículo 89 se definió los requisitos para la aprobación de un curso.
- Título III Normas disciplinarias, se recordó que fue propuesta por el grupo jurídico. Los Decanos dejaron su constancia que de que estos procesos deben ser adelantados por la oficina jurídica.
- Título IV De los estímulos y distinciones, se ratifican los artículos propuestos de éste Título. Se precisó sobre la publicación de trabajos de investigación, estímulos por participación en arte y cultura, estímulos deportivos, distinciones.
- Título V – Representaciones estudiantiles. Se ratifica lo propuesto
- En el Título VI Normas generales, de la graduación, de los certificados, constancias y derechos pecuniarios, se ratifica lo propuesto.
- Título VII disposiciones generales. Ratificado. Se derogan los acuerdos 009/1997, 021 /2007, y 022/2011 y las disposiciones que lo adicionen y reforman y en general cualquier disposición contraria a las normas de presente Acuerdo.
- En el artículo 161 se define la vigencia que para todos los efectos inicia a partir del primero de enero de dos mil diez y siete y se aplicará en todas sus partes a todos los estudiantes activos.

Concluida la revisión del proyecto de Acuerdo se aprobó en todas sus partes en primera instancia, dando cumplimiento a la directriz del Consejo Directivo y se emite el concepto favorable desde el punto de vista académico para ser presentado al Consejo Directivo en el que se hará constar todo el proceso para su construcción y socialización, participantes del mismo (Consejo Académico, grupo jurídico, comunidad académica y Consejo Directivo, representantes estudiantiles de ambos Consejos), ello en aplicación del literal d) – artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016, Estatuto General, expedido por el Consejo Directivo.



Institución de Educación Superior

UCEVA

Unidad Central del Valle del Cauca

1105-1.2 - Continuación Acta Consejo Académico No.006-2016

7

Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, quien presidió la sesión extraordinaria realizada durante los días 22, 23 y 27 de junio de 2016, dio por terminada la sesión que concluyó hoy 27 de junio siendo las 5:45 p.m.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **24** del mes de agosto de 2016 y presidida por la Vicerrectora Académica, doctora Stella Colonia Neira

Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,

STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA